

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 16 de marzo de 2000, por el que se aprueban las Líneas Generales de actuación para 2000. .... Pág. 5

#### JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de marzo de 2000, por el que se aprueba la Memoria de la titulación de Diplomado en Trabajo Social. .... Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de marzo de 2000, por el que se aprueba la reforma de la composición de las distintas Comisiones afectadas por la Resolución nº 83/2000, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de marzo de 2000, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos. .... Pág. 6

#### RECTOR

RESOLUCIÓN nº 185/2000, de 3 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establece la prueba de grado de la Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas. .... Pág. 6

RESOLUCIÓN nº 223/00 de 17 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se adjudica una beca postdoctoral a D<sup>a</sup> Beatriz Robredo Valgañón. .... Pág. 6

RESOLUCIÓN nº 224/00 de 17 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan Becas de apoyo a la investigación en determinados Departamentos Universitarios para titulados de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 252/2000, de 21 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se dictan normas acerca de la realización de prácticas en los servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 254/2000, de 21 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica. .... Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 255/2000, de 21 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. .... Pág. 9

#### VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas. Convocatoria 2000. .... Pág. 10

ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Bolsas de Viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos subvencionadas por Caja Rioja. Convocatoria 2000. .... Pág. 11

ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2000. .... Pág. 11

ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación en la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2000. .... Pág. 13

CONVOCATORIA de plazas de movilidad estudiantil para el curso 2000/2001. .... Pág. 15

**OTROS**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, del Director del Departamento de Derecho, por la que se convocan elecciones a Director del Departamento de Derecho..... Pág. 20*

*ACUERDO del Consejo de Departamento de Derecho, de 4 de febrero de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Derecho..... Pág. 20*

*ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Derecho celebrada el 29 de febrero de 2000, por el que se proclama definitivamente al candidato electo en las elecciones a Director del Departamento de Derecho..... Pág. 20*

*ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas celebrada el 3 de marzo de 2000, por el que se proclama definitivamente al candidato electo en las elecciones a Director del Departamento de Filologías Modernas..... Pág. 21*

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2000, del Director en funciones del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, por la que se convocan elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales..... Pág. 21*

*ACUERDO del Presidente del Consejo de Estudiantes, de 7 de marzo de 2000, por el que se nombra Secretario del Consejo de Estudiantes..... Pág. 21*

*ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica de 15 de marzo de 2000, por el que se propone la concesión de 2,5 créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a Jornadas..... Pág. 21*

*ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica de 15 de marzo de 2000, por el que se propone la concesión de 1,5 créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a un Seminario..... Pág. 22*

*ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales celebrada el 20 de marzo de 2000, por el que se da por finalizado el proceso electoral convocado con fecha 6 de marzo..... Pág. 22*

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000, del Director en funciones del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, por la que se convocan elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales..... Pág. 22*

*ACUERDO de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja celebrada el 24 de marzo de 2000, por el que se aprueba el calendario para cubrir cuatro vacantes en el sector de Directores de Departamento dentro de la Junta de Gobierno..... Pág. 23*

**II. NOMBRAMIENTOS****CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

*RESOLUCIÓN 168/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ratifica en el nombramiento de D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación.....Pág. 23*

*RESOLUCIÓN 178/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Ortiz Lallana como Directora del Departamento de Derecho.....Pág. 23*

*RESOLUCIÓN 179/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Ignacio Extremiana Aldana como Director del Departamento de Matemáticas y Computación.....Pág. 24*

*RESOLUCIÓN 181/2000, de 2 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Director del Departamento de Economía y Empresa.....Pág. 24*

*RESOLUCIÓN 184/2000, de 4 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Francisco J. Ruiz De Mendoza Ibáñez como Director del Departamento de Filologías Modernas.....Pág.24*

*RESOLUCIÓN 187/2000 de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Fernández Busto como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.....Pág. 24*

*RESOLUCIÓN 192/2000, de 7 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ratifica en el nombramiento de D. Eloy Javier Mata Sotés como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación.....Pág. 25*

*RESOLUCIÓN 200/2000, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Ángel Sánchez Hernández como Secretario del Departamento de Derecho.....Pág. 25*

*RESOLUCIÓN 202/2000, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo como Secretario del Departamento de Economía y Empresa.....Pág. 25*

RESOLUCIÓN 204/2000, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas..... Pág. 25

RESOLUCIÓN 212/2000, de 14 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Joaquín Ordieres Meré como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica. .... Pág. 26

RESOLUCIÓN 227/2000, de 20 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Antonio Gómez Cristobal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica. .... Pág. 26

RESOLUCIÓN 269/2000, de 15 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Albaizar Buisán, como Adjunta del Vicerrectorado para la Calidad en la Planificación de la Oferta Educativa..... Pág. 26

RESOLUCIÓN 271/2000, de 15 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Petra María Arnal Gil, como Adjunta del Vicerrectorado para la Calidad en la Programación y Seguimiento. .... Pág. 26

## PERSONAL

RESOLUCIÓN 159/2000, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular a D<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> Dizy Soto y Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de Didáctica de la Expresión Corporal y de Didáctica de la Expresión Musical a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Gargallo Ibort y a D. Miguel Calvo Fernández, respectivamente. (Publicado en B.O.E de 11-3-00. Pág. 10222 y B.O.R. de 7-3-00. Pág. 919)..... Pág. 27

RESOLUCIÓN 195/2000, de 9 de marzo, de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de Química Analítica a D<sup>a</sup> María Teresa Tena Vázquez de la Torre. (Publicado en B.O.E. de 24-3-00. Pág. 12424 y B.O.R. de 18-3-00. Pág. 115). .... Pág. 27

## CESES

RESOLUCIÓN 76bis/2000, de 27 de enero de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Murillo Ramón, como Adjunto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.....Pág.27

RESOLUCIÓN 167/2000 de 29 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Miguel López Alonso como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación.....Pág.28

RESOLUCIÓN 177/2000, de 29 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Pedro De Pablo Contreras como Director del Departamento de Derecho. ....Pág.28

RESOLUCIÓN 180/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Fernando Antoñanzas Villar como Director del Departamento de Economía y Empresa. ....Pág. 28

RESOLUCIÓN 183/2000, de 3 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Carmelo Cunchillos Jaime como Director del Departamento de Filologías Modernas. ....Pág.28

RESOLUCIÓN 199/2000 de 8 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Marcos Gómez Puente como Secretario del Departamento de Derecho.....Pág.29

RESOLUCIÓN 201/2000 de 8 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la O Pinillos García como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa. ....Pág.29

RESOLUCIÓN 203/2000 de 8 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Carlos Villar Flor como Secretario del Departamento de Filologías Modernas. ....Pág. 29

RESOLUCIÓN 211/2000, de 13 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. José Antonio Alba Irurzun como Director del Departamento de Ingeniería. ....Pág.29

RESOLUCIÓN 226/2000 de 20 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. José M<sup>a</sup> Pérez Pascual como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica. ....Pág.30

RESOLUCIÓN 270/2000, de 14 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Petra María Arnal Gil, como Adjunta del Vicerrectorado de Investigación. ....Pág.30

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 10-3-00. Pág. 10055 y B.O.R. de 29-2-00. Pág. 805)..... Pág. 30*

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. .... Pág. 32*

*RESOLUCIÓN 166/2000, de 6 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. .... Pág. 32*

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

*RESOLUCIÓN nº. 163/00 de 29 de febrero de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de promoción interna de personal laboral convocado para cubrir un puesto de Oficial de Laboratorio -Grupo IVA-. .... Pág. 32*

*RESOLUCIÓN 276/2000 28 de marzo de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializada). .... Pág. 33*

### IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2000. ....Pág. 33*

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de marzo de 2000. ....Pág. 34*

### V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

#### PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

*PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de marzo de 2000.....Pág. 35*

#### OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. ....Pág. 39*

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CLAUSTRO UNIVERSITARIO

**ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 16 de marzo de 2000, por el que se aprueban las Líneas Generales de actuación para 2000.**

El Claustro Universitario, en sesión de 16 de marzo de 2000, acordó aprobar las Líneas Generales de actuación para 2000.

## JUNTA DE GOBIERNO

**ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de marzo de 2000, por el que se aprueba la Memoria de la titulación de Diplomado en Trabajo Social.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de marzo de 2000, acordó aprobar por asentimiento unánime la Memoria de la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

**ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de marzo de 2000, por el que se aprueba la reforma de la composición de las distintas Comisiones afectadas por la Resolución nº 83/2000, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de marzo de 2000, acordó aprobar por asentimiento unánime la reforma de la composición de las distintas Comisiones afectadas por la Resolución nº 83/2000, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja adoptando la siguiente redacción:

- Nueva redacción del apartado COMPOSICIÓN de la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Aprobada en la sesión de Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1994):

“La Comisión de Investigación de la Universidad de la Rioja estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, *que actuará como Presidente.*
- Vicerrector designado por el Rector, *que actuará como Vicepresidente.*
- Un representante del profesorado permanente, Doctor, de cada Departamento.
- Un representante elegido entre los becarios de investigación de la Universidad de La Rioja (F.P.I. y Homologados).”

- Nueva redacción del apartado COMPOSICIÓN Y NORMATIVA ELECTORAL del Reglamento sobre el Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Rioja (Aprobado en la sesión de Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1994):

“El Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

*Un Vicerrector designado por el Rector.*

El Responsable del Servicio de Publicaciones.

Un responsable de cada Departamento de la Universidad de La Rioja.

La Comisión será presidida por el Vicerrector de Investigación y como Secretario actuará el Responsable del Servicio de Publicaciones. *El Vicerrector designado por el Rector actuará como Vicepresidente de la Comisión.*

Los responsables de cada Departamento y sus suplentes, serán elegidos para el período constitucional, hasta la aprobación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y los miembros de los consejos de Departamentos respectivos”.

- Nueva redacción de los siguientes artículos de la Normativa para la Evaluación Docente del Profesorado (Aprobada en la sesión de Junta de Gobierno de 20 de febrero de 1997):

- Artículo 6.1: “La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad se constituirá de la siguiente forma: estará presidida por el Vicerrector *designado por el Rector*, y además por tres profesores y tres estudiantes por cada uno de los Centros”.

- Artículo 8.1: “ La documentación relacionada con la Comisión de Evaluación del Centro será depositada en la Secretaría del Centro correspondiente y la de la Comisión de la Universidad en el Vicerrectorado *designado por el Rector.*”

- Artículo 8.2:” Las convocatorias de reunión de las Comisiones de Evaluación de la Docencia, notificaciones, solicitud de documentos, etc., serán tramitadas a través de las Secretarías de los Centros, las correspondientes a la Comisión de la Uni-

versidad a través del Vicerrectorado *designado por el Rector* y del Servicio de Personal y Retribuciones.”

- Artículo 9.2: “Los acuerdos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad serán hechos efectivos mediante resolución del Vicerrector *designado por el Rector*.”

- Artículo 13: “Las encuestas de evaluación cumplimentadas serán remitidas en sobres individualizados por asignatura y curso, y en condiciones que garanticen la reserva de la información, al Vicerrector *designado por el Rector*.”

La tramitación de esta documentación será desarrollada a través del Servicio de Personal y Retribuciones.”

- Nueva redacción del artículo 2.1 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de 15 de abril de 1999):

“La Comisión de Doctorado de la Universidad de La Rioja estará formada por los Directores de los Departamentos con programa de doctorado propio, además del Vicerrector/a *designado por el Rector*, que actuará como *Vicepresidente*, y del Vicerrector/a de Investigación, que actuará como *Presidente* de la Comisión. Todos ellos habrán de tener la condición de doctor.”

**ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de marzo de 2000, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de marzo de 2000, acordó aprobar las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos y convocadas en el Boletín Oficial del Estado:

\* Plaza 1/99 de Catedrático de Universidad en el área de Producción Vegetal:

Presidente Suplente: D. César Gómez Campo (Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid) en sustitución de D. Ángel M. Mingo Castel al ser designado por sorteo como miembro del Tribunal titular.

\* Plaza 3/99 de Titular de Universidad en el área de Economía Financiera y Contabilidad:

Presidente Suplente: D. José Rivero Romero (Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense - en comisión de Servicios en la Universidad Rey Juan Carlos I).

Secretario Suplente: D. Francisco Javier Ruiz Cabestre (Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja).

\* Plaza 4/99 de Titular de Universidad en el área de Economía Financiera y Contabilidad:

Presidente Suplente: D. Arturo Rodríguez Castellanos (Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco).

Secretario Suplente: D. Txomin Iturralde Sainaga (Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco).

## RECTOR

**RESOLUCIÓN nº 185/2000, de 3 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establece la prueba de grado de la Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, en la redacción dada por el Real Decreto 1795/1999 de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha adoptado la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º. Los alumnos que hayan completado la titulación de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas en la Universidad de La Rioja deberán superar una prueba de grado para la obtención de dicho Título.

2º. A los efectos previstos en el punto anterior, se constituirá un Tribunal encargado de evaluar y calificar dicha prueba de grado.

3º. La prueba de grado versará sobre las materias recogidas en el anexo a esta resolución.

4º. Se habilita al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la prueba de grado.

Logroño, 3 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz

**RESOLUCIÓN nº 223/00 de 17 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se adjudica una beca postdoctoral a Dª Beatriz Robredo Valgañón.**

Por acuerdo de 30 de diciembre de 1999, de la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja, se convocaron becas postdoctorales, orientadas a completar el ciclo formativo de los investigadores en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado quinto de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de La Rioja.

Examinada las relaciones de candidatos presentados, y a propuesta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca postdoctoral a D<sup>a</sup> Beatriz Robredo Valgañón.

Segundo.- La concesión de dicha beca se realiza con efectos de 1 de enero de 2000.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, previa comunicación a la Universidad.

Logroño, a 17 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

***RESOLUCIÓN nº 224/00 de 17 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan Becas de apoyo a la investigación en determinados Departamentos Universitarios para titulados de la Universidad de La Rioja.***

La Universidad de La Rioja desea favorecer la adecuada formación de sus investigadores contribuyendo e impulsando el acceso de los titulados superiores a los estudios de tercer ciclo.

A la vez se constata una creciente necesidad de fomentar en los grupos de investigación las tareas de apoyo a la investigación y utilización adecuada de la infraestructura investigadora.

Por ello, con el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación y respaldar, a la vez, a aquellos Departamentos de la Universidad de La Rioja especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación, se aprueba la siguiente convocatoria:

**1.- Objetivo de las becas**

La presente convocatoria de becas tiene el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación, y, a la vez, respaldar a aquellos Departamentos con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación.

**2.- Beneficiarios de las becas**

Podrán solicitar la beca de apoyo a la investigación aquellos estudiantes de doctorado de la Universidad de La Rioja que se encuentren cursando estudios en uno de los siguientes Departamentos: Química, Agricultura y Alimentación e Ingeniería Mecánica.

**3.- Número de Becas y distribución.**

Se convocan tres becas, una para cada uno de los Departamentos citados en el punto anterior.

**4.- Funciones a realizar**

Los beneficiarios de las becas desarrollarán aquellas tareas de apoyo a la investigación y utilización de la infraestructura investigadora que, con autorización de la Vicerrectora de Investigación, le encomiende el Director del Departamento correspondiente.

**5. Requisitos de los solicitantes**

El solicitante de cada beca deberá estar matriculado en el programa de doctorado del Departamento para el que solicita la beca.

**6.- Condiciones de la convocatoria**

a.- El periodo de disfrute de la beca concluirá el 30 de diciembre de 2000 en un horario de 15 horas semanales. El horario concreto de desarrollo de la beca se determinará por el Director del Departamento correspondiente, según las necesidades.

b.- La dotación económica de estas becas es de 50.000 pesetas mensuales. El pago se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Departamento.

c.- Los beneficiarios de las becas podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones, a lo largo del período de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Director del Departamento.

d.- El disfrute de este tipo de becas será incompatible con el de cualquier otra beca FPI.

e.- En ningún caso, el disfrute de estas becas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de La Rioja.

f.- Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

**7.-Formalización de las solicitudes y documentación**

1.- Los impresos de solicitud, que podrán recogerse en el Negociado de Investigación y estarán

disponibles en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)), se dirigirán a la Vicerrectora de Investigación y habrán de presentarse, debidamente cumplimentados, en el Registro General de la Universidad de La Rioja antes de las 14.00 horas del día 7 de abril de 2000.

2.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) del trabajo a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del director o supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir el trabajo y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento.

d) Cuantos documentos acrediten actividades, cursos, publicaciones u otros méritos que pudiera tener en cuenta la Comisión de Valoración.

#### 8.- Selección de candidatos

Además del expediente académico, serán valorados por la Comisión de Valoración los diferentes méritos relacionados con el trabajo a realizar que los solicitantes acrediten, sin que, en ningún caso, puedan suponer más del 40% de la puntuación otorgada al expediente.

La valoración del expediente académico se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....4

Sobresaliente.....3

Notable.....2

Aprobado.....1

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezca la Comisión de Valoración.

En el caso de planes estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se realizará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

Tras el estudio detallado de las solicitudes y resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración, regulada en el punto siguiente, hará pública la relación de becarios incluyendo los suplentes que considere necesarios con el correspondiente orden de prelación.

El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a

cada uno de los becarios y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la beca concedida.

#### 9. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes de estas becas estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- Los Directores de los Departamentos de Química, Agricultura y Alimentación e Ingeniería Mecánica.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretario: Jefe de la Sección de Investigación y Becas.

#### 10.- Obligaciones de los beneficiarios

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Prestar su colaboración en el Departamento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria.

c) Presentar, en el plazo del mes siguiente a la finalización de la beca, una memoria explicativa del trabajo desarrollado.

#### Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 17 de marzo de 2000. EL RECTOR,  
Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN nº 252/2000, de 21 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se dictan normas acerca de la realización de prácticas en los servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja.**

El Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, reguló los programas de cooperación

educativa como instrumento tendente a reforzar la formación práctica de los alumnos universitarios en las áreas operativas de las empresas, preparando su incorporación futura al trabajo.

Por otro lado, resulta evidente que la actividad llevada a cabo por los distintos Servicios de Administración de la Universidad de La Rioja puede ser en muchos casos una fuente de formación práctica para los alumnos universitarios que puede servir de preparación para el futuro ejercicio profesional.

Por todo lo anterior, este Rectorado ha adoptado la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero: Los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución podrán realizar prácticas en los Servicios y Unidades administrativas de la Universidad de La Rioja.

Quedan excluidas de la presente resolución las prácticas contempladas en los Planes de Estudio como materia troncal u obligatoria.

Segundo: La realización de prácticas en los servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de estudiante de la Universidad de La Rioja

2. La titulación en la que esté matriculado el alumno tiene que tener una relación directa con la actividad y gestión desarrollada en el Servicio o Unidad donde vaya a desempeñar las prácticas.

3. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando, excluidos los créditos de libre elección.

4. Estar inscrito en la Oficina para las Prácticas y el Empleo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Tercero: La duración del período de prácticas no podrá exceder del 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico.

Cuarto: El alumno estará sujeto al régimen y horario que se determine, bajo la supervisión del titular que, dentro de la Universidad, velará por su formación. En ningún caso se derivarán derechos u obligaciones propias de una relación estatutaria o laboral.

Quinto: Al finalizar la estancia en prácticas, el alumno tendrá derecho a que se expida una certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total con indicación de la especialización a que ha estado orientada su formación.

Sexto: Las prácticas realizadas por los estudiantes en los Servicios y Unidades de la Universidad de La Rioja podrán ser reconocidas como créditos de libre elección.

Séptimo: La Gerencia de la Universidad de La Rioja determinará los Servicios y/o Unidades que pueden acoger alumnos en prácticas.

Octavo: Se delega en el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria la competencia para ejecutar, interpretar y poner en marcha las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Logroño, a 21 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

***RESOLUCIÓN nº 254/2000, de 21 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica.***

A la vista del resultado electoral obtenido en las elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica, este Rectorado, según informó a la Junta de Gobierno celebrada el día 9 de marzo de 2000, y conforme con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja,

#### HA RESUELTO:

1º Convocar nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica.

2º Dar traslado al Director del Departamento en funciones para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, C/Víctor Pradera nº 2, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Logroño, 21 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

***RESOLUCIÓN nº 255/2000, de 21 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.***

A la vista del resultado electoral obtenido en las elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales,

este Rectorado, según informó a la Junta de Gobierno celebrada el día 9 de marzo de 2000, y conforme con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja,

HA RESUELTO:

1º Convocar nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

2º Dar traslado al Director del Departamento en funciones para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, C/Víctor Pradera nº 2, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Logroño, 21 de marzo de 2000. EL RECTOR,  
Urbano Espinosa Ruiz.

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### *ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas. Convocatoria 2000*

Para promover la creación y mejora de los grupos competitivos de investigación existentes en la U.R. resulta imprescindible favorecer su inserción en los circuitos internacionales de la investigación y promocionar los correspondientes contactos con otros grupos afines.

Los congresos y reuniones científicas internacionales son uno de los foros más relevantes para canalizar los contactos científicos entre los diversos grupos de investigación existentes en la comunidad internacional.

La U.R. aspira a convertirse en un centro cualificado de debate científico capaz de dar acogida y coorganizar congresos y reuniones científicas de especial calidad y prestigio. Por ello, resulta recomendable plasmar esta aspiración en un compromiso de colaboración con los Departamentos o Áreas organizadoras, sumándose de modo complementario a las ayudas ya existentes en otros Organismos como la DGESIC, la CICYT o la Unión Europea.

A la vista de todo ello, el Vicerrectorado de Investigación, oída la Comisión de Investigación en su sesión de 17 de marzo de 2000, ha resuelto publicar la presente convocatoria con las siguientes bases:

#### 1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización de congresos y reuniones científicas de especial interés y calidad que se celebren en la U.R.

#### 2. Convocatoria abierta

La presente convocatoria tiene carácter abierto, si bien la solicitud habrá de presentarse por el Departamento o Área organizadora con una antelación mínima de tres meses a la fecha de celebración.

#### 3. Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la U.R. según el impreso normalizado disponible en el Negociado de Investigación (Edificio Rectorado) o en la página web de la Universidad de la Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)).

La solicitud habrá de ir necesariamente acompañada de una breve memoria explicativa de los objetivos y presupuesto, así como de una fotocopia de la solicitud que para la organización del referido congreso o reunión científica se haya remitido previamente a otros Organismos como la DGESIC, CICYT o Unión Europea. Excepcionalmente se podrán aceptar solicitudes sin la referida fotocopia siempre que exista el compromiso formal de cursarlo de forma inmediata o se acredite fehacientemente una financiación asimilable por una institución o empresa tercera.

#### 4. Cuantía

El importe máximo de las ayudas queda establecido en 500.000 pts. para la organización de congresos y en 300.000 pts. para reuniones científicas. La resolución de la presente convocatoria se realizará adecuándose a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

#### 5. Apoyos externos

El Vicerrectorado de Investigación, dentro de sus posibilidades, recabará el apoyo de los servicios de la Universidad para colaborar en la organización de los actos y apoyará al Departamento o Área organizadora en las labores de contactar con otras instituciones o empresas que de una u otra forma pudieran cooperar en la puesta en marcha y financiación del congreso o reunión científica.

#### 6. Obligaciones

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes

de la U.R. establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

Los beneficiarios se comprometen a transmitir al Vicerrectorado de Investigación la información que le sea requerida sobre las tareas preparatorias del congreso y a elaborar, tras su celebración, una memoria de las actividades realizadas en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de clausura del congreso o de la reunión científica.

**ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Bolsas de Viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos subvencionados por Caja Rioja. Convocatoria 2000.**

#### 1. Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros grupos de investigación.

Se favorecerá de forma particular la presentación de ponencias o comunicaciones en congresos de carácter internacional. A los efectos de la presente convocatoria será considerado reunión científica o congreso científico de carácter internacional aquél cuyo comité científico lo integren miembros de al menos tres Estados diferentes.

#### 2. Convocatoria abierta

La presente convocatoria tiene carácter abierto, si bien la solicitud habrá de presentarse con una antelación mínima de 40 días a la fecha de celebración si se desea recibir, dentro de las disponibilidades presupuestarias, el anticipo correspondiente. El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la correspondiente presentación de las facturas acreditativas.

#### 3. Requisitos y características

1. Podrán optar a estas ayudas los profesores o becarios FPI (y homologados) de la Universidad de La Rioja que tengan formalmente aceptada una ponencia o comunicación en un congreso científico en el que el solicitante conste como firmante.

2. Cada solicitante podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

3. Solamente podrá solicitar ayuda un único profesor o becario por cada ponencia o comunicación presentada.

4. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

5. La cuantía final de la ayuda la fijará el Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Investigación. El importe de la ayuda no será superior al 50% de los gastos de inscripción, 50% de los gastos de alojamiento y 50% de los gastos de desplazamiento. (\*).

En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 200.000 pesetas si el evento se celebra fuera de España y de 100.000 pesetas si se celebra en España. (\*)

6. Dentro de las posibilidades presupuestarias, se ofrecerá la posibilidad de solicitar anticipo de la cuantía solicitada, viniendo obligado el beneficiario a reintegrar la cuantía percibida y no justificada a su regreso. Para poder acceder al referido adelanto, la solicitud habrá de ir necesariamente acompañada de la carta de aceptación de la comunicación o ponencia en la que se especifique el carácter nacional o internacional del congreso.

#### 4. Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad según el impreso normalizado disponible en el Negociado de Investigación y en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)).

#### 5. Obligaciones

Los beneficiarios se comprometen a acreditar a su vuelta, en un plazo de 30 días, la presentación efectiva de la comunicación o ponencia, mediante certificación firmada por el responsable del Congreso.

(\*). *La cuantía de ayuda en conceptos de desplazamiento y estancia se ajustará a lo establecido por la legislación vigente.*

**ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2000.**

El acceso pleno y efectivo a las tareas investigadoras se produce tras la realización de una tesis doctoral. Para ello, se precisa superar un programa de doctorado y la presentación de un trabajo que comportan determinados gastos.

Para la U.R. es un objetivo prioritario incrementar el número de profesores doctores que componen su plantilla. Con todo, la U.R. no tiene posibilidad económica de sufragar íntegramente la tota-

lidad de los gastos que ello comporta. Sí puede, sin embargo, contribuir parcialmente dentro de sus disponibilidades presupuestarias a cubrir parte de ellos.

Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, según lo acordado por la Comisión de Investigación en su sesión de 17 de marzo de 2000, publica la siguiente convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases:

#### Uno. Objeto

El objetivo de la convocatoria de ayudas a la realización de tesis doctorales es coadyuvar a la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral.

#### Dos. Destinatarios

Estas ayudas podrán ser solicitadas por titulados superiores, que tengan la condición de Becarios F.P.I. u homologados o profesores no doctores de la U.R. y que desarrollen una actividad investigadora dirigida a la realización de su tesis doctoral en un Departamento de la U.R.

Excepcionalmente, podrán admitirse las solicitudes de las personas referidas en el párrafo anterior, que desarrollen actividades investigadoras dirigidas a la realización de la tesis doctoral en un Departamento no perteneciente a la Universidad de La Rioja. Estos casos serán estudiados de forma individualizada por la Comisión de Investigación.

#### Tres. Solicitudes.

1.- Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Negociado de Investigación o en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, y habrán de presentarse, debidamente cumplimentados, antes del día 7 de abril de 2000 en el Registro General de la U.R.

2.- No podrá presentarse más de una solicitud por el mismo titular cada año.

3.- La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 250.000 ptas.

4.- Un mismo doctorando podrá concurrir a un máximo de tres convocatorias.

5.- El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación de justificantes de gastos en los que figurará el conforme de la Vicerrectora de Investigación junto al visto bueno del Director de la tesis doctoral.

6.- Estas ayudas son compatibles con otro tipo de subvenciones, siempre que el total percibido no supere el 100 % de los gastos realizados por el concepto de que se trate.

#### Cuatro. Documentación.

1.- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Breve memoria en la que figurarán, al menos, los siguientes puntos:

a.- Título del proyecto de tesis doctoral.

b.- Objetivos, material y métodos.

c.- Director de la tesis y Departamento en el que se desarrolla la actividad investigadora.

d.- Presupuesto desglosado en los capítulos de: material inventariable, material fungible, bibliografía y viajes y dietas.

e.- En caso de solicitantes que hayan recibido esta ayuda en años anteriores, memoria sobre el estado de desarrollo y ejecución de la tesis doctoral, con el visto bueno del Director de la misma (máximo un folio).

- Curriculum vitae del doctorando y del Director/es de la tesis doctoral en el modelo normalizado que se facilitará junto con el impreso de solicitud.

- Fotocopia acreditativa de estar admitido el solicitante en un Programa de Doctorado o haberlo superado.

- Informe del Director de tesis en el que, además de dar el visto bueno a la solicitud, acredite su condición de Director de tesis y el tema de la misma.

- Certificación Oficial del expediente académico y certificación de la fecha de admisión del proyecto de tesis doctoral.

2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, el Vicerrectorado de Investigación requerirá por escrito para que en un plazo máximo improrrogable de diez días se subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de archivo inmediato de la solicitud en caso de no proceder a la subsanación requerida.

#### Cinco. Resolución

Corresponderá a la Comisión de Investigación resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés científico y académico de las actividades previstas.

b) Los méritos académicos y científicos del solicitante.

c) La optimización de los recursos disponibles.

#### Seis. Obligación de los beneficiarios

La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así

como las que los Órganos competentes de la U.R. establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

Los solicitantes que resulten beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a remitir al Vicerrectorado de Investigación de la U.R., una memoria justificativa del gasto correspondiente a la ayuda recibida; memoria que, en todo caso, deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2000.

La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria podrán conllevar la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

**ACUERDO del Vicerrectorado de Investigación por el que se convocan Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación en la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2000.**

La U.R. está firmemente decidida a estimular la investigación entre los grupos ya establecidos en los Departamentos de la Universidad e impulsar la formación de nuevos grupos que logren alcanzar en un futuro próximo el deseable grado de competitividad científica.

Para alcanzar estos objetivos resulta deseable combinar el apoyo económico a los grupos nacientes carentes de financiación externa con el respaldo pleno a los grupos ya consolidados, de modo que mantengan un nivel de competitividad que les permita seguir captando fondos externos para la investigación.

A la vista de todo ello, el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con lo acordado por la Comisión de Investigación en su sesión de 17 de marzo de 2000, hace pública la presente convocatoria con las siguientes bases:

**1. Objeto**

1. El objetivo de la presente convocatoria es apoyar las actividades de investigación realizadas por los grupos de investigación ya establecidos en los Departamentos de la U.R., así como impulsar la creación de nuevos grupos de investigación que logren alcanzar en un futuro el adecuado grado de competitividad científica.

2. Las subvenciones que se concedan lo serán a Proyectos de Investigación que se vayan a desarrollar en uno o varios Departamentos de la U.R. por un equipo de investigación dirigido por un único investigador principal.

**2. Destinatarios**

1.- Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación que estén desarrollando o vayan

a iniciar el desarrollo de un Proyecto de Investigación en un Departamento de la U.R. Podrán ser miembros de dichos equipos únicamente profesores o becarios de F.P.I. (u homologados) de la U.R. o, en su caso, de otras Universidades, así como investigadores que tengan legalmente atribuida esa condición. A tal efecto se establecen las modalidades siguientes:

- Modalidad A: Equipos de investigación de reciente creación y/o iniciación. A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por tales equipos aquéllos que no dispongan de ayuda para desarrollar un proyecto de investigación, dentro de un Programa nacional o europeo, ni la hayan solicitado en la última convocatoria no resuelta.

- Modalidad B: Equipos de investigación consolidados. A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por tales equipos aquéllos que estén desarrollando un Proyecto de Investigación dentro de un Programa nacional o europeo, o la hayan desarrollado en los tres últimos años.

También podrán incluirse en esta modalidad aquellos equipos de investigación que hayan presentado solicitud de ayuda para desarrollar un proyecto de investigación dentro de un Programa nacional o europeo, siempre que en anteriores convocatorias no se hubiesen acogido ya a esta modalidad en estas condiciones.

2.- El investigador principal habrá de tener el grado de doctor y pertenecer a la U.R. En los proyectos de la modalidad B, deberá ser el mismo que figure en el proyecto para el que tienen concedida ayuda dentro de un Programa nacional o europeo, o la hayan solicitado en la última convocatoria.

3.- En caso de que algún miembro del equipo investigador no perteneciera a la U.R., dicho investigador deberá adjuntar a la solicitud la autorización del responsable del área de investigación del Organismo correspondiente para participar en el proyecto, haciendo constar los EJC's que dedicará al proyecto.

4.- Se favorecerá a los equipos amplios y multidisciplinarios, así como a aquéllos que integren investigadores de otras Universidades.

**3. Distribución de las ayudas**

La fórmula de distribución de la cuantía total que se destine a esta modalidad será la siguiente:

- El 50 % de la cuantía total disponible se distribuirá entre todos los proyectos que se presenten aplicando los criterios generales que determine la Comisión de Investigación.

- El 50 % restante se distribuirá, aplicando los criterios que determine la Comisión de Investigación, entre aquellos proyectos que presenten equipos de investigación ya consolidados (modalidad B), debiéndose primar a aquellos equipos que ya

cuenten con la correspondiente credencial de concesión de ayuda para desarrollar un proyecto dentro de un Programa nacional o europeo.

El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación del impreso de justificación de gastos en el que figurará el conforme del Investigador Principal.

#### 4. Solicitudes y características

1.- Los impresos de solicitud, que podrán recogerse en el Negociado de Investigación y estarán disponibles en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, y habrán de presentarse, debidamente cumplimentados, antes del día 17 de abril de 2000 en el Registro General de la Universidad.

2.- Las solicitudes que se presenten dentro de la modalidad A habrán de hacerlo para un período de dos años y se les garantizará la renovación el segundo año, siempre que sigan reuniendo las condiciones exigidas.

3.- Las solicitudes que se presenten dentro de la modalidad B, serán anuales y tendrán que concurrir a esta convocatoria con el mismo equipo de investigadores y proyecto que están desarrollando o, en su caso, para el que formuló la solicitud de ayuda en la última convocatoria nacional o europea.

4.- Un mismo investigador principal no podrá presentar más de una solicitud en cada convocatoria. Excepcionalmente, uno o varios investigadores podrán participar en dos proyectos como miembros de dos equipos distintos, pero a los efectos de distribución de cuantía de las ayudas, sólo se les computará como miembros en uno de ellos.

5.- En caso de solicitudes de modalidad A no se admitirán los proyectos cuyo equipo de investigación esté integrado por un solo investigador, salvo que se trate de solicitudes provenientes de áreas de conocimiento con un solo miembro.

6.- La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 1.000.000 ptas. anuales en los casos de modalidad B, y 500.000 ptas. en los de modalidad A.

#### 5.- Documentación

1.- Las solicitudes de ayuda de Modalidad A se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria breve en la que figurarán, al menos, los siguientes puntos:

a.- Título del Proyecto de Investigación.

b.- Objetivos, material y métodos.

c.- Personal que interviene en el proyecto.

d.- Posibilidades futuras del proyecto.

e.- Presupuesto desglosado en los capítulos de material inventariable, bibliografía, material fungible, viajes y dietas y otras gastos.

- Curriculum vitae del investigador principal en el modelo normalizado que se facilitará junto con el impreso de solicitud.

- Resumen de los currícula de los colaboradores.

- Acreditación de la producción científica derivada de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias de la U.R.

2.- Las solicitudes de ayuda de Modalidad B no precisarán adjuntar documentación adicional.

3.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, el Vicerrectorado de Investigación requerirá por escrito para que en un plazo máximo improrrogable de diez días se subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de archivo inmediato de la solicitud en caso de no hacerlo.

#### 6. Resolución

1.- Corresponderá a la Comisión de Investigación establecer los criterios de selección y resolver sobre la cuantía económica que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas.

2.- Las decisiones de carácter científico de la Comisión de Investigación agotan la vía administrativa, sin perjuicio de los medios de impugnación ordinarios legalmente previstos.

#### 7. Obligaciones de los beneficiarios

1.- La aceptación de las ayudas implicará la de las bases de la presente convocatoria, así como las que la Universidad, a través de sus Órganos competentes, establezca para el seguimiento científico y para la justificación de los fondos recibidos.

2.- Quienes resulten beneficiarios de estas ayudas vendrán obligados a remitir al Vicerrectorado de Investigación una memoria justificativa del gasto correspondiente a la ayuda recibida; una memoria que, en todo caso, deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2000.

3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria podrán conllevar la desestimación del proyecto, su suspensión o reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

4.- Los resultados de los proyectos de investigación se facilitarán en soporte informático para que el Vicerrectorado de Investigación, en el marco legal, los utilice para su adecuada difusión.

8.- Renovación de ayudas concedidas a proyectos de Modalidad A en la convocatoria de 1999

En el caso de proyectos de modalidad A que recibieron ayuda en la convocatoria de 1999, se procederá a la renovación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 de la citada convocatoria previa presentación del impreso establecido al efecto.

#### ANEXO: NORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Las cantidades asignadas a las solicitudes tendrán carácter finalista e irán claramente desglosadas en material inventariable, bibliografía, material fungible, viajes y dietas y otros gastos.

2. La Comisión de Investigación rechazará y considerará como denegadas aquellas solicitudes en las que se constate una manifiesta inexactitud de los datos presentados, falta de solvencia científica del solicitante o del equipo investigador, objetivos excesivos o incongruentes, falta de base científica de la propuesta, imposibilidad de alcanzar los resultados fijados, falta de medios para la realización del proyecto o inadecuada gestión de anteriores ayudas de la U.R.

3. Para la valoración de las solicitudes que se presenten, la Comisión utilizará básicamente los siguientes criterios:

a) Adecuación entre los medios disponibles y los solicitados para la realización del Proyecto.

b) Número amplio de miembros integrantes del equipo.

c) Carácter multidisciplinar del equipo.

d) Interés científico del proyecto.

e) Contribución científica del investigador principal y su equipo investigador en los últimos diez años.

f) Relación entre los resultados obtenidos por el solicitante respecto a las subvenciones económicas recibidas en los últimos cinco años.

4. Para los proyectos de la modalidad A se tendrán en cuenta por la Comisión de Investigación, los informes externos de valoración que pudieran obrar en su poder.

#### **CONVOCATORIA de plazas de movilidad estudiantil para el curso 2000/2001.**

##### 0. INTRODUCCIÓN:

La Universidad de La Rioja, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, oferta plazas de movilidad estudiantil para el curso 2000/2001 dirigidas a estudiantes que deseen cursar un cuatrimestre o un curso completo en universidades europeas mediante el Programa

Erasmus, o en universidades no europeas en virtud de los convenios bilaterales establecidos con dichos centros. (El total de plazas se detalla en el anexo I)

##### 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS PLAZAS:

1.1. Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso 1999-2000 y durante el curso de realización de la estancia, en el área asociada a cada plaza.

1.2. Tener aprobados al menos un 40% del total de los créditos de su titulación en el momento de solicitar la plaza.

1.3. Se denegarán automáticamente todas las solicitudes de intercambio en titulaciones exclusivas de segundo ciclo si no se cumplen los requisitos de acceso a dicha titulación en el momento de solicitar la plaza.

1.4. Además de los requisitos anteriores para las plazas del Programa Erasmus los alumnos tendrán que ser ciudadanos de uno de los estados miembros de la Unión Europea y no haber disfrutado antes de una plaza Erasmus y para los solicitantes de plazas de convenio bilateral que hayan participado en un programa no podrán solicitar de nuevo la misma universidad.

##### 2. AYUDAS FINANCIERAS QUE SE PUEDEN PERCIBIR

2.1. Exención de tasas académicas en la universidad de destino.

2.2. Los alumnos podrán recibir ayudas económicas para cubrir la diferencia del nivel de vida entre España y el país de destino, (estas becas sólo cubren gastos adicionales). La cuantía de estas becas dependerá de la duración de las estancias. Éstas podrán ser:

a) Beca Erasmus: financiadas por la Unión Europea, Caja Rioja y la Universidad de La Rioja.

b) Becas de Movilidad a Países no Europeos: financiadas por Caja Rioja y la Universidad de La Rioja.

- Las becas de movilidad son compatibles con las becas nacionales, excepto con las becas de colaboración del M.E.C.

El alojamiento y la manutención correrán por cuenta de los estudiantes seleccionados, pero las universidades de destino y la Universidad de La Rioja facilitarán información detallada de las distintas posibilidades existentes.

##### 3. SITUACIÓN ACADÉMICA.-

3.1. La Universidad de La Rioja ofrece a los estudiantes preparación lingüística relativa al país de destino.

3.2. El alumno conocerá antes de marcharse qué materias de la Universidad de La Rioja podrán ser convalidadas por las cursadas en la universidad de destino

3.3. El alumno tendrá un seguimiento tutorizado en la Universidad de destino.

#### 4. PLAZOS Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Unidad de Relaciones Internacionales y se presentarán en el Registro General de la UR desde el 21 de marzo del 2000 hasta el viernes 14 de abril del 2000, a las 14:00 horas.\*

4.2. Los impresos modelo de solicitud están a disposición de los interesados en la Unidad de Relaciones Internacionales y en el Registro General de la UR.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas por los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado

2. Fotocopia de D.N.I./N.I.F

3. Fotocopia de certificación de conocimiento del idioma correspondiente al país donde se encuentra la Universidad de destino.

La Unidad de Relaciones se encargará de solicitar directamente al Centro correspondiente el expediente académico de los solicitantes.

\*Las solicitudes incompletas y presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

#### 5. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

5.1. La selección de plazas a conceder corresponderá a una comisión constituida al efecto.

Estará presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria y compuesta por los dos directores de Centro y un alumno propuesto por el Consejo de Estudiantes que, preferentemente, haya disfrutado de beca de movilidad en años anteriores. Actuará como Secretaria de la Comisión la responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales

5.2. Los criterios que se aplicarán para la concesión de las plazas serán:

- Media del expediente académico ponderado según criterio de normativa de becas de colaboración del M.E.C.

Con el siguiente baremo:

Matricula Honor 10

Sobresaliente 9

Notable 7,5

Aprobado 5

Suspenso/NP. 2,5

Aplicando la siguiente fórmula:  $V = \frac{P \times Nca}{NCt}$

Siendo V = valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura

P = Puntuación de cada asignatura según el baremo que se indica.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura

NCt = Número de total de créditos matriculados por el alumno

5.3. Conocimiento de idiomas que se ponderará hasta un máximo de 0.3 puntos según la siguiente tabla:

Título oficial	Puntuación
3º Escuela Oficial de Idiomas	0'1
Cambridge First Certificate	0'1
4º Escuela Oficial de Idiomas	0'2
Cambridge Certificate in Advanced English	0'2
5º Escuela Oficial de Idiomas	0'3
Cambridge Proficiency	0'3

5.4. Entrevista personal que será un criterio opcional a ejercer por la comisión y que se valorará, en su caso, hasta un máximo de 1 punto.

#### 6. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

6.1. Una vez publicado los listados PROVISIONALES de dicha concesión, los alumnos tendrán un plazo de 7 días naturales para renunciar a su plaza. En caso contrario y salvo causas debidamente justificadas, si renuncia a la plaza fuera del plazo establecido, no podrá presentarse a las becas de movilidad en la próxima convocatoria.

NOTA: Los listados no serán definitivos hasta junio, momento en que se conocerá la respuesta de la Universidad de destino.

- No está permitido el intercambiar plazas entre los alumnos.

#### 7. ABONO DE LAS BECAS.

La ayudas financieras se abonarán en el primer cuatrimestre del año académico 2000-2001 para los alumnos que se desplazan para un cuatrimestre y para los alumnos que se desplazan el curso académico completo se abonará en dos plazos, el primero dentro del último trimestre del año 2000 y el segundo en el primer trimestre del año 2001.

## 8. CRITERIOS ESPECÍFICOS POR PLAZAS:

Además de los criterios generales para todas las plazas, algunas Universidades tienen unos requisitos específicos que los alumnos han de cumplir y tener en cuenta.

### 8.1. Química

Universidad de Génova

- Alumnos de segundo ciclo con el primer ciclo superado y que estén interesados en iniciarse en trabajos de investigación.

- Media del expediente académico ponderado por dos según criterio de normativa de beca de colaboración.

-Entrevista personal que será un criterio opcional a ejercer por la comisión valorándose hasta un máximo de 1 punto.

- Tener superadas las asignaturas de Control de calidad y Quimiometría.

Universidad Técnica de Viena

- Alumnos de segundo ciclo con el primer ciclo superado y que estén dispuestos a trabajar en el área de Química Analítica e iniciarse en trabajos de investigación.

- Tener superada la asignatura de Ampliación de Química Analítica.

-Cuándo concurren solicitudes con los mismos méritos se valorará positivamente la realización de prácticas tuteladas en empresas o prácticas académicamente dirigidas con tutor del área de Química Analítica.

### 8.2. Empresariales

Saint Norbert's College:

- Examen TOEFL\* en vigor, con una puntuación mínima de 550 en el momento de solicitar la plaza o bien estar dispuesto a presentarse a dicho examen. Esta Universidad permite realizar el examen en la propia Universidad de La Rioja antes de incorporarse a la Universidad de Saint Norbert's College.

Utah State University

- Examen TOEFL\* en vigor, con una puntuación mínima de 500 en el momento de solicitar la plaza o bien estar dispuesto a presentarse a dicho examen. Los alumnos que no cumplan estos requisitos tendrán que presentarse a las pruebas oficiales del TOEFL o bien examinarse en la Universidad de Utah State.

La no superación del mismo supondrá que la Universidad de destino sólo permitirá a los alumnos asistir a clases de preparación lingüística y no de materias relacionadas con sus estudios.

(Examen TOEFL\* : se puede considerar equivalente a un nivel intermedio alto del idioma inglés, este examen consta de pruebas orales, escritas y de comprensión auditiva )

### 8.3. Enología

Escuela Superior Nacional de Agronomía (E.N.S.A.)

Esta Universidad, independientemente de la selección realizada por la Comisión de la UR, realiza su propia selección, por lo que la participación en el programa de movilidad no está asegurada hasta que no se realice la confirmación de la Universidad de destino.

Los alumnos solicitantes deberán presentar junto con el resto de documentación que se requiere en el punto 1), un currículum con una clara y concisa descripción de los estudios y/o prácticas realizados hasta la fecha, así como una carta de motivación explicando el porqué está interesado/a en dicha plaza. Estos documentos deben ir escritos en francés o inglés.

Logroño, a 21 de marzo de 2000. EL VICE-RECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Jesús Murillo Ramón.

## PLAZAS CONVOCADAS

### ACUERDOS BILATERALES

BRASIL

Área: Derecho

A) UNIVERSIDADE DO VALE DO ITAJAÍ

4 plazas (5 meses).

CANADÁ

Área: Empresariales

A) UNIVERSITY OF GUELPH

1 plaza (10 meses).

B) CENTENNIAL COLLEGE

2 plazas (5 meses).

Área: Derecho

A) ACADIA UNIVERSITY

2 plazas (10 meses).

ESTADOS UNIDOS

A) SAINT NORBERT'S COLLEGE

Área: Empresariales - 4 plazas (10 meses)

TOEFL

A) UTAH STATE UNIVERSITY TOEFL

Área: Matemáticas - 1 plaza (10 meses)

Área: ITI, especialidad Electricidad -1 plaza (10 meses)

Área: ITI, especialidad Mecánica -1 plaza (10 meses)

Área: Filología Inglesa -1 plaza (10 meses)

Área: Magisterio Educación Infantil -1 plaza (10 meses)

Área: Magisterio Lengua Extranjera, Inglés. - 1 plaza (10 meses)

Área: Humanidades - 1 plaza (10 meses)

Área: Empresariales-3 plazas (10 meses)

### ACUERDOS ERASMUS

ALEMANIA

Área: Empresariales

A) UNIVERSITÄT MÜNSTER

3 plazas (5 meses).

B) CHRISTIAN ALBRECHTS UNIVERSITÄT ZU KIEL

3 plazas (10 meses).

C) PÄDAGOGISCHE HOCHSCHULE FLENSBURG

2 plazas (5 meses).

Área: Trabajo Social

A) EVANGELISCHE FACHHOCHSCHULE DARMSTADT

1 plaza (3 meses).

Área: Filología Inglesa

A) RUHR UNIVERSITÄT BÖCHUM

1 plaza (10 meses).

Área: Filologías Hispánica y Clásicas

A) UNIVERSITÄT MÜNSTER

3 plazas (5 meses).

AUSTRIA

Área: Química

A) TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN

1 plaza (10 meses)

BELGICA

Área: Empresariales

A) UNIVERSITY OF GHENT

3 plazas (10 meses)

DINAMARCA

Área: Empresariales

A) UNIVERSITY OF SOUTHERN DENMARK

2 plazas (10 meses)

B) COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL

2 plazas (5 meses).

FINLANDIA

A) UNIVERSITY OF HELSINKI

Área: Ingeniería Agrícola -1 plaza (5 meses).

FRANCIA

Área: Empresariales

A) ÉCOLE SUPÉRIEURE DES SCIENCES COMMERCIALES D'ANGERS

3 plazas (5 meses).

B) UNIVERSITÉ DES SCIENCES ET TECHNOLOGIES DE LILLE

LADE: 2 plazas (5 meses).

EMPRESARIALES: 1 plaza (10 meses).

C) UNIVERSITÉ BLAISE PASCAL-CLERMONT FERRAND

4 plazas (10 meses).

D) UNIVERSITÉ DE PERPIGNAN

3 plazas (10 meses).

E) INSTITUT D'ADMINISTRATION DES ENTREPRISES - POITIERS

3 plazas (5 meses).

F) UNIVERSITÉ AIX-MARSEILLE III- AIX EN PROVENCE

3 plazas (10 meses).

Área: Filologías Modernas

A) UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE L'OUEST-ANGERS

2 plazas (5 meses).

B) UNIVERSITÉ BLAISE PASCAL-CLERMONT FERRAND

5 plazas (10 meses).

Área: Filología Hispánica

C) UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR

3 plazas (5 meses)

D) UNIVERSITÉ DE PERPIGNAN

3 plazas (10 meses).

Área: Enología

A) UNIVERSITÉ DE MONTPELLIER

2 plazas (10 meses).

Área: Enología/ I.T.A.

B) ÉCOLE NATIONALE SUPÉRIEURE  
AGRONOMIQUE DE MONTPELLIER

1 plaza (5 meses)

Área: Trabajo Social

A) INSITUT DE SERVICE SOCIAL- MUL-  
HOUSE

1 plaza (4 meses).

HOLANDA

Área: Empresariales

A) HAAGSE HOGESCHOOL

International Business Studies (IBS)

2 plazas (5 meses).

B)HAAGSE HOGESCHOOL

Institute of Higher European Studies (HEBO)

3 plazas (10 meses).

HUNGRIA

Área: Derecho

A) PETER PAZMANY CATHOLIC UNIVER-  
SITY

2 plazas (10 meses)

IRLANDA

Área: Empresariales

A) WATERFORD INSTITUTE OF TECHNO-  
LOGY

2 plazas (10 meses).

Área: Filología Inglesa

A) UNIVERSITY COLLEGE GALWAY

2 plazas (10 meses).

ITALIA

Área: Empresariales

A) UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI MODENA

2 plazas (10 meses).

Área: Derecho

A) UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI SIENA

2 plazas (10 meses).

B) UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI LECCE

2 plazas (10 meses).

C) UNIVERSITÉ DEGLI STUDI DI CATANIA  
-SICILIA

2 plazas (10 meses)

Área: Química

A) UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI GENOVA

1 plaza (4 meses).

B)UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI CAMERINO

1 plaza (5 meses)

Área: Enología/Ingeniería Técnica Agrícola

A) UNIVERSITÁ CATTOLICA DEL SACRO  
CUORE

2 plazas (10 meses).

Área: Enología

UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI UDINE

1 plaza (5 meses).

REINO UNIDO

Área: Empresariales

A) UNIVERSITY OF HUDDERSFIELD

3 plazas (10 meses).

B) LIVERPOOL JOHN MOORES UNIVERSITY

2 plazas (5 meses).

C) NAPIER UNIVERSITY- EDIMBURGO

4 plazas (10 meses).

D) UNIVERSITY OF STRATHCLYDE- GLAS-  
GOW

2 plazas (10 meses).

Área: Filología Inglesa

A) MANCHESTER METROPOLITAN UNI-  
VERSITY

3 plazas (10 meses).

Área:Ingeniería Química

A) UNIVERSITY OF SURREY

1 plaza (5 meses).

SUECIA

Área: Empresariales

A) GÖTEBORG UNIVERSITY

3 plazas (5 meses).

B) STOCKHOLM UNIVERSITY

3 plazas (5 meses).

## OTROS

**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, del Director del Departamento de Derecho, por la que se convocan elecciones a Director del Departamento de Derecho.**

El Director del Departamento de Derecho, acuerda convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja que se celebrarán el día 24 de febrero de 2000.

Logroño, a 3 de febrero de 2000.EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.

### CALENDARIO ELECTORAL

04-02-2000/06-02-2000:	Exposición del censo electoral.
04-02-2000/08-02-2000:	Presentación de reclamaciones censales.
10-02-2000	Resolución de reclamaciones contra el censo electoral y publicación del censo definitivo.
07-02-2000/12-02-2000:	Presentación de candidaturas.
14-02-2000	Proclamación provisional de candidatos.
15-02-2000/16-02-2000:	Presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos.
17-02-2000	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos.
18-02-2000/21-02-2000:	Campaña electoral.
23-02-2000	Jornada de reflexión
24-02-2000	Elección del Director (votación)
24-02-2000	Proclamación provisional del Director.
25-02-2000/26-02-2000:	Presentación de reclamaciones.
28-02-2000	Resolución de reclamaciones.
29-02-2000	Proclamación definitiva

**ACUERDO del Consejo de Departamento de Derecho, de 4 de febrero de 2000, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Derecho.**

El Consejo de Departamento de Derecho, en sesión de 4 de febrero de 2000, después de celebrar el sorteo que previene el art. 7.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja (aprobado por la Junta de Gobierno del 16 de octubre de 1997), ha tomado el siguiente acuerdo:

Designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes:

Presidente	D. Juan Andrés Muñoz Arnau
(Suplente)	D. José María Martínez de Pisón
Vocal TC	D. Francisco del Pozo Ruiz
(Suplente)	D. Juan Manuel Murillas Escudero
Vocal Alumnos	Dña. Bárbara Utrilla Marco
(Suplente)	D. Daniel Poza Arahueta
Vocal PAS	Dña. Encarnación Salamero
(Suplente)	Dña. Laura Ripa Correa.

Actuará como Secretario el del Departamento, D. Marcos Gómez Puente.

**ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Derecho celebrada el 29 de febrero de 2000, por el que se proclama definitivamente al candidato electo en las elecciones a Director del Departamento de Derecho.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional del candidato elegido para la Dirección del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja sin que se haya presentado reclamación alguna, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, la Junta Electoral del Departamento de Derecho ACUERDA:

Proclamar definitivamente como candidato electo a Director del Departamento de Derecho a Dña. Carmen Ortiz Lallana, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

De lo que se dará traslado a la Secretaría General y se hará publico para general conocimiento a través del tablón de anuncios del Departamento, haciéndose constar que contra esta proclamación definitiva puede presentarse reclamación en el plazo de dos días ante la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

En Logroño, a 29 de febrero de 2000.

**ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas celebrada el 3 de marzo de 2000, por el que se proclama definitivamente al candidato electo en las elecciones a Director del Departamento de Filologías Modernas.**

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la proclamación provisional del candidato electo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral General, la Junta electoral del Departamento proclama definitivamente al candidato: D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ DE MENDOZA IBÁÑEZ (Catedrático de Universidad) como Director del Departamento de Filologías Modernas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Departamento.

En Logroño, a 3 de marzo de 2000. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, Pedro Santana Martínez.

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2000, del Director en funciones del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, por la que se convocan elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el Reglamento Electoral General, acuerdo convocar elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, que se celebrarán el próximo día 27 de marzo del 2000 en el Aula nº 425 del Edificio Vives, según consta en el calendario anexo.

Publíquese en el Tablón Oficial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y désele la máxima publicidad a la convocatoria.

Logroño, 6 de marzo del 2000. EL DIRECTOR EN FUNCIONES, Javier García Turza.

#### CALENDARIO ELECTORAL

6 marzo	Convocatoria de elecciones a Director de Departamento.
7-8 marzo	Exposición del Censo de los miembros del Consejo de Departamento.
9 marzo	Presentación de reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral del Departamento.
10 marzo	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante las reclamaciones al censo. Exposición del Censo definitivo del Consejo del Departamento.

13-15 marzo	Presentación de candidaturas en la Secretaría del Departamento.
16 marzo	Proclamación provisional de candidatos.
17 marzo	Presentación de reclamaciones.
20 marzo	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo Público de la Mesa Electoral (a las 12 horas en la Secretaría del Departamento).
21-23 marzo	Campaña electoral.
24 marzo	Día de reflexión.
27 marzo	Elecciones a Director de Departamento en el Aula nº 425 del Edificio Vives.
28 marzo	Proclamación provisional de candidatos electos por la Junta Electoral del Departamento.
29 marzo	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral del Departamento.
30 marzo	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos. Proclamación definitiva de candidato electo.

**ACUERDO del Presidente del Consejo de Estudiantes, de 7 de marzo de 2000, por el que se nombra Secretario del Consejo de Estudiantes.**

En virtud de la potestad que me viene atribuida por el artículo 14. b) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes, se propone como Secretario del Consejo de Estudiantes a D. Javier Merino Martínez, miembro del Claustro Universitario por la Sección de Derecho.

Logroño, a 7 de marzo de 2000. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES, Francisco Fernández Busto.

**ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica de 15 de marzo de 2000, por el que se propone la concesión de 2,5 créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a Jornadas.**

El Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica en sesión celebrada el 15 de marzo de 2000, acordó la proponer la concesión de 2,5 créditos de libre elección a los alumnos de la Uni-

versidad de La Rioja inscritos en las III Jornadas de Teatro Clásico de la Universidad de La Rioja que se celebrarán los próximos días 17, 18 y 19 de mayo, siempre que acrediten su asistencia al mismo.

**ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica de 15 de marzo de 2000, por el que se propone la concesión de 1,5 créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a un Seminario.**

El Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica en sesión celebrada el 15 de marzo de 2000, acordó proponer la concesión de 1,5 créditos de libre elección a los alumnos de la Universidad de La Rioja inscritos en el Seminario Presencias Literarias en la Universidad 2000 que se celebrará del 10 al 14 de abril, siempre que acrediten su asistencia al mismo.

**ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales celebrada el 20 de marzo de 2000, por el que se da por finalizado el proceso electoral convocado con fecha 6 de marzo.**

Ante la falta de candidaturas a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en el art. 17 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, la Junta Electoral del Departamento acuerda:

Primero.- Dar por finalizado el proceso electoral convocado con fecha 6 de marzo.

Segundo.- Comunicar al Rector de la Universidad de La Rioja este Acuerdo, para que conforme el art. 33 del Reglamento Electoral General resuelva transitoriamente esta situación, y en cualquier caso se convoquen nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días.

Publíquese en el Tablón Oficial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y désele la máxima publicidad.

Logroño, 20 de marzo del 2000. LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL, M<sup>a</sup>. Asunción Jiménez Trens.

**RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000, del Director en funciones del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, por la que se convocan elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 255/2000, de 21 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja y conforme el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerdo convocar elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, que se celebrarán el próximo día 10 de abril del 2000, según consta en el calendario anexo.

Publíquese en el Tablón Oficial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y désele la máxima publicidad a la convocatoria.

Logroño, 23 de marzo del 2000. EL DIRECTOR EN FUNCIONES, Javier García Turza.

#### CALENDARIO ELECTORAL

23 marzo	Convocatoria de elecciones a Director de Departamento. Exposición del Censo Electoral
24-25 marzo	Presentación de reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral del Departamento.
27 marzo	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante las reclamaciones al censo. Exposición del Censo Electoral definitivo.
28-30 marzo	Presentación de candidaturas.
31 marzo	Proclamación provisional de candidatos.
1-3 abril	Presentación de reclamaciones.
4 abril	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo Público de la Mesa Electoral (a las 12 horas en la Secretaría del Departamento).
5-7 abril	Campaña electoral.
8 abril	Día de reflexión.
10 abril	Elecciones a Director de Departamento en el Aula nº 425 del Edificio Vives.
11 abril	Proclamación provisional del candidato electo.
12-13 abril	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral de la Universidad.
14 abril	Proclamación definitiva del candidato electo.

**ACUERDO de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja celebrada el 24 de marzo de 2000, por el que se aprueba el calendario para cubrir cuatro vacantes en el sector de Directores de Departamento dentro de la Junta de Gobierno.**

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja celebrada el 24 de marzo de 2000, acordó aprobar el calendario de elecciones para cubrir cuatro vacantes en el sector de Directores de Departamento dentro de la Junta de Gobierno, que se adjunta a continuación.

24 de marzo	Convocatoria de Elecciones
25 de marzo	Sorteo ante el Secretario General para la provisión de la Mesa Electoral a las 10 h. Exposición del censo electoral
27 al 29 de marzo	Presentación de reclamaciones al censo ante la Junta Electoral de la Universidad (Hasta las 14 h. del día 29 en el Registro General)
30 de marzo	Resolución de la Junta Electoral de la Universidad ante reclamaciones al Censo
31 al 3 de abril	Presentación de candidaturas ante la Junta Electoral de la Universidad (El plazo termina a la 14 horas del día 3)
4 de abril	Proclamación provisional de candidatos
5 y 6 de abril	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos ante la Junta Electoral de la Universidad
7 de abril	Proclamación definitiva de candidatos
8 al 11 de abril	Campaña electoral
12 de abril	Jornada de reflexión
13 de abril	Votaciones y recuento (De 10 a 12 horas en la Sala de Juntas del Edificio Rectorado)
14 de abril	Proclamación provisional de candidatos electos
15 y 17 de abril	Presentación de reclamaciones
18 de abril	Resolución de la Junta Electoral de la Universidad ante las reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos
19 de abril	Proclamación definitiva de candidatos electos

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN 168/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ratifica en el nombramiento de D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta de la Directora del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. FRANCISCO PÁEZ DE LA CADENA TORTOSA, como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación con efectos económicos desde el día 1 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992.

Logroño, 1 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 178/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Ortiz Lallana como Directora del Departamento de Derecho.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el nombramiento de

D<sup>a</sup> CARMEN ORTIZ LALLANA, como Directora del Departamento de Derecho con efectos económicos desde el día 1 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 1 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 179/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Ignacio Extremiana Aldana como Director del Departamento de Matemáticas y Computación.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. JOSÉ IGNACIO EXTREMIANA ALDANA, como Director del Departamento de Matemáticas y Computación con efectos económicos desde el día 1 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 1 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 181/2000, de 2 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Director del Departamento de Economía y Empresa.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. JUAN CARLOS AYALA CALVO, como Director del Departamento de Economía y Empresa con efectos económicos desde el día 2 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 2 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 184/2000, de 4 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Francisco J. Ruiz De Mendoza Ibáñez como Director del Departamento de Filologías Modernas.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. FRANCISCO J. RUIZ DE MENDOZA IBÁÑEZ, como Director del Departamento de Filologías Modernas con efectos económicos desde el día 4 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 4 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 187/2000 de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Fernández Busto como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra m), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ BUSTO como Presidente del Consejo de Estudiantes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 29 de febrero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 192/2000, de 7 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ratifica en el nombramiento de D. Eloy Javier Mata Sotés como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta del Director del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. ELOY JAVIER MATA SOTÉS, como Secretario del Departamento de Matemáticas y Computación con efectos económicos desde el día 7 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 7 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 200/2000, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Ángel Sánchez Hernández como Secretario del Departamento de Derecho.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta de la Directora del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, como Secretario del Departamento de Derecho con efectos económicos desde el día 9 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 202/2000, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo como Secretario del Departamento de Economía y Empresa.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta del Director del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. JOSÉ IGNACIO CASTRESANA RUIZ-CARRILLO, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa con efectos económicos desde el día 9 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 204/2000, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta del Director del Departamento, dispongo el nombramiento de

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR ASENSIO ARÓSTEGUI, como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas con efectos económicos desde el día 9 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 212/2000, de 14 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Joaquín Ordieres Meré como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. JOAQUÍN ORDIERES MERÉ, como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica con efectos económicos desde el día 14 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 14 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 227/2000, de 20 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Antonio Gómez Cristobal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta del Director del Departamento, dispongo el nombramiento de

D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CRISTOBAL, como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica con efectos económicos desde el día 18 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 20 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 269/2000, de 15 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Albaizar Buisán, como Adjunta del Vicerrectorado para la Calidad en la Planificación de la Oferta Educativa.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 m), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA ALBAIZAR BUISÁN como Adjunta del Vicerrectorado para la Calidad en la Planificación de la Oferta Educativa con efectos económicos desde el día 15 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 15 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 271/2000, de 15 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Petra María Arnal Gil, como Adjunta del Vicerrectorado para la Calidad en la Programación y Seguimiento.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 m), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de

D<sup>a</sup>. PETRA MARÍA ARNAL GIL como Adjunta del Vicerrectorado para la Calidad en la Programación y Seguimiento, con efectos económicos desde el día 15 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 15 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

## PERSONAL

**RESOLUCIÓN 159/2000, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular a D<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> Dizy Soto y Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de Didáctica de la Expresión Corporal y de Didáctica de la Expresión Musical a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Gargallo Ibort y a D. Miguel Calvo Fernández, respectivamente. (Publicado en B.O.E de 11-3-00. Pág. 10222 y B.O.R. de 7-3-00. Pág. 919).**

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 1 de febrero de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Bioquímica y Biología Molecular y de las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria en las áreas de Didáctica de la Expresión Corporal y de Didáctica de la Expresión Musical y una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a:

D<sup>a</sup> Marta María Dizy Soto, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Gargallo Ibort, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal adscrita al Departamento de Expresión Artística.

D. Miguel Calvo Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical adscrita al Departamento de Expresión Artística.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de las correspondientes tomas de posesión por los interesados.

Logroño, 24 de febrero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 195/2000, de 9 de marzo, de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de Química Analítica a D<sup>a</sup> María Teresa Tena Vázquez de la Torre. (Publicado en B.O.E. de 24-3-00. Pág. 12424 y B.O.R. de 18-3-00. Pág. 115).**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 1 de febrero de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Química Analítica y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferida de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Tena Vázquez de La Torre, Profesora titular de Universidad en el área de Química Analítica adscrita al Departamento de Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

## CESES

**RESOLUCIÓN 76bis/2000, de 27 de enero de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Murillo Ramón, como Adjunto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 m), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el cese de

D. JESÚS MURILLO RAMÓN como Adjunto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, con efectos económicos hasta el día 27 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 27 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 167/2000 de 29 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Miguel López Alonso como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y una vez vista la propuesta de la Directora del Departamento, dispongo el cese de

D. Miguel López Alonso, como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación, con efectos económicos hasta el día 29 de febrero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 1 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 177/2000, de 29 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Pedro De Pablo Contreras como Director del Departamento de Derecho.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el cese de

D. PEDRO DE PABLO CONTRERAS, como Director del Departamento de Derecho con efectos económicos hasta el día 29 de febrero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 29 de febrero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 180/2000, de 1 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Fernando Antoñanzas Villar como Director del Departamento de Economía y Empresa.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el cese de

D. FERNANDO ANTOÑANZAS VILLAR, como Director del Departamento de Economía y Empresa con efectos económicos hasta el día 1 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 1 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 183/2000, de 3 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Carmelo Cunchillos Jaime como Director del Departamento de Filologías Modernas.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el cese de

D. CARMELO CUNCHILLOS JAIME, como Director del Departamento de Filologías Modernas con efectos económicos hasta el día 3 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 3 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 199/2000 de 8 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Marcos Gómez Puente como Secretario del Departamento de Derecho.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia de la conclusión del mandato del Director del Departamento, tras el reciente proceso electoral en el mismo, dispongo el cese de

D. MARCOS GÓMEZ PUENTE, como Secretario del Departamento de Derecho, con efectos económicos hasta el día 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 201/2000 de 8 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la O Pinillos García como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia de la conclusión del mandato del Director del Departamento, tras el reciente proceso electoral en el mismo, dispongo el cese de

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE LA O PINILLOS GARCÍA, como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa, con efectos económicos hasta el día 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 203/2000 de 8 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Carlos Villar Flor como Secretario del Departamento de Filologías Modernas.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia de la conclusión del mandato del Director del Departamento, tras el reciente proceso electoral en el mismo, dispongo el cese de

D. CARLOS VILLAR FLOR, como Secretario del Departamento de Filologías Modernas, con efectos económicos hasta el día 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 9 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 211/2000, de 13 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. José Antonio Alba Irurzun como Director del Departamento de Ingeniería.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida el acta del escrutinio del Departamento, dispongo el cese de

D. JOSÉ ANTONIO ALBA IRURZUN, como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica con efectos económicos hasta el día 13 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 14 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 226/2000 de 20 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. José M<sup>a</sup> Pérez Pascual como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia de la conclusión del mandato del Director del Departamento, tras el reciente proceso electoral en el mismo, dispongo el cese de

D. JOSÉ M<sup>a</sup> PÉREZ PASCUAL, como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica, con efectos económicos hasta el día 17 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 20 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 270/2000, de 14 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Petra María Arnal Gil, como Adjunta del Vicerrectorado de Investigación.**

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 m), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el cese de

D<sup>a</sup>. PETRA MARÍA ARNAL GIL como Adjunta del Vicerrectorado de Investigación, con efectos económicos hasta el día 14 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 14 de marzo de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 10-3-00. Pág. 10055 y B.O.R. de 29-2-00. Pág. 805).**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.- Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de

los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.- Requisitos específicos:

Profesor Titular de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4. de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de agosto de Reforma Universitaria.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (3.000 ptas.) que se ingresarán en el BANCO SANTANDER, c.c nº 0085 - 0510- 40 -0000050219

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el

plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

Sexta.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Séptima.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de curriculum vitae es el que figura como Anexo III publicado en la presente Resolución).

Octava.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 11 de febrero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

#### ANEXO I

Plaza número 1/00. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 2/00. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Lingüística General». Departamento: Filologías Hispánica y Clásicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lingüística General. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 3/00. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Física». Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Física. Clase de convocatoria: Concurso.

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Publicado en B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11809.

**RESOLUCIÓN 166/2000, de 6 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Publicado en B.O.E. de 31-3-00. Pág. 13595 y B.O.R. de 18-3-00. Pág. 1121.

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN nº. 163/00 de 29 de febrero de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de promoción interna de personal laboral convocado para cubrir un puesto de Oficial de Laboratorio -Grupo IVA-.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna convocado por Resolución de 18 de enero de 2000 para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral en la categoría de Oficial de Laboratorio -Grupo IVA-,

Este Rectorado resuelve aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición y que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó.

Logroño, 29 de febrero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntos Fase oposición	Puntos Fase concurso	Calificación final
Robres Lacalzada, Sara	16568185	344	18,44	362,44

Logroño, 29 de febrero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

**RESOLUCIÓN 276/2000 28 de marzo de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializada).**

Por Resolución de 15 de febrero de 2000 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por el aspirante al puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo Jefe de la Sección de Proceso e Información Especializada (nivel 24) de la Biblioteca Universitaria, al funcionario

**D. JOSÉ LUIS CALVILLO SAYAS.**

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 28 de marzo de 2000. EL RECTOR,  
Urbano Espinosa Ruiz.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2000.**

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (B.O.E. de 3-3-00. Pág. 9076).

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 10 de febrero de 2000, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios. (B.O.E. de 3-3-00. Pág. 9119).

REAL DECRETO 326/2000, de 3 de marzo, por el que se modifican los anexos del Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 2072/1995, de 22 de diciembre, incorporándose al ordenamiento jurídico español las Directivas 98/21/CE, de 8 de abril; 98/63/CE, de 3 de septiembre, y 1999/46/CE, de 21 de mayo, de la Comisión, destinadas a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos. (B.O.E. de 4-3-00. Pág. 9185).

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXVI Curso de Estudios de Urbanismo incluido en el Plan de Formación en Administración Territorial del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2000. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9677).

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en educación física, organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9854).

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9892).

REAL DECRETO 274/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico superior en Animación Turística y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10348).

RESOLUCIÓN número 165/2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de concesión administrativa para la explotación de los bares-cafeterías de los edificios "Quintiliano" y "Politécnico". (B.O.E. de 15-3-00. Pág. 10677 y B.O.R. de 14-3-00. Pág. 1067).

RESOLUCIÓN n.º 74/2000 de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente n.º 99/1/3.013. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 3851).

RESOLUCIÓN n.º 75/2000 de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente n.º 99/1/3.015. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 3851).

RESOLUCIÓN n.º 76/2000 de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente n.º 99/1/3.017. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 3851).

RESOLUCIÓN n.º 73/2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente número 99/1/3.011. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 3852).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja número 98/2000 por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente número 99/1/3.007. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 3852).

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 22-3-00. Pág. 12006).

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 22-3-00. Pág. 12006).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de los Acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal para las Escuelas de Turismo. (B.O.E. de 23-3-00. Pág. 12340).

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se publican las listas de personas beneficiarias de las ayudas determinadas en la Orden de 12 de mayo de 1999, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas para la formación teórica y práctica en materia de seguridad y especialización marítima. (B.O.E. de 25-3-00. Pág. 12634).

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, organizado por la Universidad de Extremadura. (B.O.E. de 25-3-00. Pág. 12640).

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad de Extremadura. (B.O.E. de 25-3-00. Pág. 12640).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja, número 210/2000, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de cámaras visitables y cámaras frías para el Departamento de Agricultura y Alimentación. (B.O.E. de 31-3-00. Pág. 4517 y B.O.R. de 30-3-00. Pág. 1309).

## BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

### *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de marzo de 2000.*

CORRECCIÓN de errores de la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja. (B.O.R. de 7-3-00. Pág. 919).

ORDEN 15/2000, de 2 de marzo, del Consejo de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. (B.O.E. de 11-3-00. Pág. 986).

ORDEN 29/2000, 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes por la que se anuncia la convocatoria del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 2000". (B.O.R. de 16-3-00. Pág. 1082).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

*PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de marzo de 2000*

ACUERDO de 20 de enero de 2000, de la Mesa de la Diputación Permanente del Senado, referente a la convocatoria de dos becas entre postgraduados para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Senado. (B.O.E. de 1-3-00. Pág. 8911).

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador. (B.O.E. de 2-3-00. Pág. 9003).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 4 de febrero de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo semestre del año 1999. (B.O.E. de 3-3-00. Pág. 9116).

ORDEN de 24 de febrero de 2000 por la que se establecen las normas que deberán regir la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de interés sanitario en el año 2000. (B.O.E. de 4-3-00. Pág. 9225).

ORDEN 1/2000, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una beca de formación de Técnico Agrario sobre Proyectos y Obras de Desarrollo Rural. (B.O.R. de 4-3-00. Pág. 908).

ORDEN 14/2000, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una Beca de Formación de Personal Investigador Agrario y las relaciones de los Operadores Económicos en el sector de la patata. (B.O.R. de 4-3-00. Pág. 910).

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se convocan los "Premios Centenario del Nacimiento de la Seguridad Social en España" (1900-2000). (B.O.E. de 6-3-00. Pág. 9366).

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2000, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se dispone dar publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Organismo, de 10 de febrero de 2000, por la que se aprueban las Bases del XIV Premio Internacional Menéndez Pelayo. (B.O.E. de 7-3-00. Pág. 9480).

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas específica para el Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2000. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9603).

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades de Camerún, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, Madagascar, Senegal, China, Irán, Croacia, Eslovenia, Yugoslavia, Ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM), Armenia, Bulgaria, Georgia, Kazajstán, Uzbekistán, Kirguistán, Rusia, Bielorrusia y Ucrania, curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9606 y Subsanación de Errores en B.O.E. de 31-3-00. Pág. 13606).

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme, por la que se conceden becas "Turismo de España" 1999 para españoles para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización en España y en el extranjero. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9612).

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9617).

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D en el marco de los Programas Nacionales correspondientes a las áreas científico-tecnológicas y al área de investigación básica no orientada del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9620).

ORDEN de 6 de marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, a iniciar en el año 2000, en el marco de las Accio-

nes Estratégicas del Programa Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9662).

ORDEN de 6 de marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales, en el marco de las acciones estratégicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, gestionadas por el INIA. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9667).

ORDEN de 6 de marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo, a iniciar en el año 2000, en el marco de la acción estratégica de "Conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario" del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9669).

ORDEN de 2 de marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco del Programa Nacional de Difusión de la Ciencia y la Tecnología, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9672).

ORDEN de 2 marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales a gestionar por la Oficina de Ciencia y Tecnología en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9675).

ORDEN de 3 de marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Programa Nacional de Medio Ambiente del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 8-3-00. Pág. 9683).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se publica la lista de candidatos preseleccionados para las becas de estudio en Italia durante el verano de 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9841).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles

preseleccionados para las becas de estudio en Dinamarca durante el verano de 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9842).

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan las ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro para la construcción de inmuebles para su uso como colegio mayor universitario, para el ejercicio presupuestario de 2000. (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9853).

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para alumnos que cursan Programas de Garantía Social, curso 1999-2000. (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9854).

ORDEN de 7 de marzo de 2000 por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 9-3-00. Pág. 9855).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsanan errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1999, por la que se publica el resumen de becas concedidas y renovadas de la convocatoria general de becas para extranjeros, para el curso académico 1999/2000. (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10477).

RESOLUCIÓN 600/38068/2000, de 21 de febrero, del Estado Mayor de la Armada por la que se establecen las normas de adjudicación de la beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzalez, año 2000). (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10482).

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME, por la que se corrigen errores de la de 23 de junio de 1999 por la que se concedieron becas "Turismo de España 1999" para los españoles para la realización de prácticas de hostelería y restauración en España y en el extranjero. (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10482).

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican ayudas para el Subprograma de "Estancias de Investigadores Españoles en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros" y, dentro del Programa "Salvador de Madariaga", en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, así como las ayudas previstas en el Acuerdo entre la Secretaría de Estado de

Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres, para el intercambio temporal de personal docente o investigador. (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10485).

ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10487).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrige error en la de 31 de enero, por la que se concedían (subvenciones) para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 14-3-00. Pág. 10487).

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis, convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 15-3-00. Pág. 10659).

RESOLUCIÓN número 600/38072/2000, de 22 de febrero, del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios "Virgen del Carmen", para 2000. (B.O.E. de 15-3-00. Pág. 10674).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes. (B.O.E. de 15-3-00. Pág. 10677).

ORDEN de 8 de marzo de 2000 por la que se convocan los XVIII premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa para 2000. (B.O.E. de 16-3-00. Pág. 10875).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 25 de enero de 2000, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo semestre de 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134.ª.480. (B.O.E. de 16-3-00. Pág. 10879).

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2000. (B.O.E. de 16-3-00. Pág. 10918).

ORDEN 23/2000, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se

regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región. (B.O.R. de 16-3-00. Pág. 1071).

ORDEN de 28 de febrero de 2000 por la que se aprueba la convocatoria del XIX concurso público para la adjudicación de "Ayudas a la investigación 2000 sobre temas de infraestructuras y transportes". (B.O.E. de 17-3-00. Pág. 11292).

ORDEN de 8 de marzo de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de 84 subvenciones para la participación de los Departamentos, seminarios de las Universidades públicas o privadas, Institutos, asociaciones y fundaciones universitarias, organizaciones no gubernamentales y entidades sociales en la sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas "La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", y se efectúa su convocatoria. (B.O.E. de 17-3-00. Pág. 11314).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de becas del Programa Científico de la OTAN, señalándose las condiciones que habrán de regir el correspondiente concurso. (B.O.E. de 18-3-00. Pág. 11360).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se adjudican las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior, previstas en la reforma del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior. (B.O.E. de 18-3-00. Pág. 11369). RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2000, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas dedicadas a la explotación del banco de datos para el año 2000. (B.O.E. de 18-3-00. Pág. 11409).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en Grecia durante el verano de 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 20-3-00. Pág. 11431).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se modifican las de 5 de agosto y 30 de septiembre de 1999. (B.O.E. de 20-3-00. Pág. 11431).

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, de la convocatoria del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales entre la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo y el Centre National de la Recherche Scientifique. (B.O.E. de 20-3-00. Pág. 11433).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Austria, para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2001. (B.O.E. de 20-3-00. Pág. 11436).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en Austria durante el verano de 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11810).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en la Fundación "Stevenson" (Reino Unido) durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11810).

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace pública la convocatoria de la XXX edición del Premio Teatral "Tirso de Molina". (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11810).

ORDEN de 23 de febrero de 2000 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E, a desarrollar entre el 1 de marzo de 2000 y el 31 de julio de 2001. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11851).

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudica una ayuda del Subprograma "Estancias de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España". (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11854).

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2000, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se corrigen errores de la de 20 de enero de 2000, por la que se convocan ayudas para Programas de Difusión y Desarrollo de la Comunicación Teatral en el año 2000. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11854).

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan "Ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación". (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11854).

ORDEN de 7 de marzo de 2000 por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información

aplicadas a la cultura, convocado por Orden de 11 de enero de 2000. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11855).

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden becas de formación, dentro de las acciones de movilidad de investigadores y tecnólogos (acciones MIT). (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11855).

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11856).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Nacionales 1999 a la Innovación Educativa. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11873).

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrigen errores padecidos en la de 20 de diciembre de 1999, en la que se concedían subvenciones para la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11875).

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que, en el marco del III Plan Nacional de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se dispone la publicación de las ayudas destinadas a cumplir los objetivos del Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y del Género. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11875).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la concesión de becas del Fondo de Investigación Sanitaria-Comisión Fulbright, de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América, para Titulados Superiores españoles. (B.O.E. de 21-3-00. Pág. 11928).

ORDEN 14/2000, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan ayudas individuales para convivencias y estudios y trabajos de investigación durante el año 2000. (B.O.R. de 21-3-00. Pág. 1147).

ACUERDO de 8 de marzo de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara desierto el Premio "Escuela Judicial" para 1999. (B.O.E. de 22-3-00. Pág. 12003).

ORDEN de 9 de marzo de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas. (B.O.E. de 23-3-00. Pág. 12347).

RESOLUCIÓN de 10 marzo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos. (B.O.E. de 24-3-00. Pág. 12450).

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan los Premios Nacionales "Año Mundial de las Matemáticas, 2000". (B.O.E. de 25-3-00. Pág. 12641).

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se conceden ayudas económicas para la realización, durante 2000, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o instituciones sin fines de lucro. (B.O.E. de 29-3-00. Pág. 13266).

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2000, del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convocan diez becas de formación de personal investigador. (B.O.E. de 29-3-00. Pág. 13276).

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 14 de abril de 1998 que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 1998, 1999 y 2000. (B.O.E. de 29-3-00. Pág. 13293).

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades de Egipto, Jordania, Libia, Marruecos, Mauritania, Siria, Territorios Palestinos y Túnez, del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 30-3-00. Pág. 13413).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas beca-colaboración, correspondientes al curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 30-3-00. Pág. 13444).

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación. (B.O.E. de 31-3-00. Pág. 13615).

ORDEN de 23 de marzo de 2000 por la que se crea el Premio "Ciudades Patrimonio de la Humanidad". (B.O.E. de 31-3-00. Pág. 13618).

## OTRAS INFORMACIONES

### *CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

ADDENDA al Convenio Marco de Colaboración entre Barpimo S.A. y la Universidad de La Rioja en materia de formación práctica de licenciados.

CONVENIO MARCO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Mapfre.

ACUERDO Bilateral para el año académico 2000/2001. Programa Séneca entre la Universidad de La Rioja y la Universidad del País Vasco.

ACUERDO Bilateral para el año académico 2000/2001. Programa Séneca entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Oviedo.

ACUERDO Bilateral para el año académico 2000/2001. Programa Séneca entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Zaragoza

ACUERDO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Empresa Dimoni Software (Gandía-Valencia).

CONVENIO MARCO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja.

CONVENIO MARCO de Colaboración entre Caja Rural del Jalón y la Universidad de La Rioja en materia de Formación Práctica de Titulados.